

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: “SUMINISTRO Y ENTREGA DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS”.**

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR/2025/402663.
- **OBJETO:** El objeto del contrato es llevar a cabo una actividad del Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas que consiste en la planificación del suministro y la posterior distribución de fruta y hortaliza fresca, fruta y hortaliza fresca mínimamente procesada (IV gama) y zumo de frutas y hortalizas, entre el segundo y el tercer trimestre del curso escolar 2025-2026, a centros escolares de Andalucía, con las máximas garantías de seguridad alimentaria. El objeto del contrato también comprende la entrega en cada centro escolar de botellas de AOVE de 500 ml, carteles y folletos, para realizar actuaciones complementarias de dicho Programa. Asimismo forma parte del objeto del contrato el establecimiento de un sistema de transmisión de información con los centros escolares y la realización de controles de calidad por el adjudicatario en los centros escolares.
- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.
- **LOTES:** Sí.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 3.641.928,73 €.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 3.641.928,73 €.
- **IMPORTE IVA (4%):** 145.677,16 €.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 3.787.605,89 €.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de julio de 2026.
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

| Anualidad | Partida Presupuestaria                          | Importe        |
|-----------|-------------------------------------------------|----------------|
| 2025      | 1200150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356 | 100.000,00 €   |
| 2025      | 1200010000 G/71E/61909/00 01 2019000514         | 89.380,29 €    |
| 2026      | 1200150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356 | 3.200.000,00 € |
| 2026      | 1200010000 G/71E/61909/00 01 2019000514         | 398.225,60 €   |

En la tramitación del expediente de contratación de “SUMINISTRO Y ENTREGA DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS” se han puesto de manifiesto los siguientes



|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RAFAELA ARTACHO GANT |                                | 19/08/2025 07:51:21                                                                                               | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwBv7vWHzUcEn6N8gef9vdd7MrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 2 de junio de 2025, se emitió memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria con la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 4 de junio de 2025, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

**Segundo.-** El 6 de junio de 2025, la Secretaria General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.641.928,73 euros), IVA excluido.

**Tercero.-** El 27 de junio de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPAD 2025/169, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

**Cuarto.-** Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria, emitió el 30 de julio de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPAD 2025/169.

Como consecuencia de dicho informe, se emiten Memoria justificativa de fecha 1 de agosto de 2025 y PPTP de fecha 31 de julio de 2025, de la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria, que modifican y sustituyen al PPTP de fecha 2 de junio de 2025 y Memoria justificativa de fecha 4 de junio de 2025.

**Quinto.-** El día 14 de agosto de 2025, se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT/2025/121910732, por importe de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.787.605,89 euros).

**Sexto.-** Consta en el expediente propuesta de 18 de agosto de 2025, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El presente contrato de suministro es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de suministro.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RAFAELA ARTACHO GANT |                                | 19/08/2025 07:51:21                                                                                               | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwBv7vWHzUcEn6N8gef9vdd7MrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**Segundo.-** El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Tercero.-** El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

**Cuarto.-** Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada y su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

En virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

## RESUELVO

**Primero.-** La aprobación del expediente número CONTR/2025/402663, para la celebración del contrato de “*SUMINISTRO Y ENTREGA DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS*”, así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.641.928,73 euros). El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de julio de 2026, sin posibilidad de prórroga.

**Segundo.-** La apertura del procedimiento de adjudicación se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente por importe de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.787.605,89 euros), IVA incluido.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RAFAELA ARTACHO GANT |                                | 19/08/2025 07:51:21                                                                                               | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwBv7vWHzUcEn6N8gef9vdd7MrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22) .

Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA .

Fdo.: Rafaela Artacho Gant .

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RAFAELA ARTACHO GANT |                                | 19/08/2025 07:51:21                                                                                               | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwBv7vWHzUcEn6N8gef9vdd7MrX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |